

Expediente: **27/18**

Carátula: **LEDESMA JOSE ENRIQUE C/ SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27147808963 - LEDESMA, JOSE ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - BALDASARIA, RAFAEL SANTOS-DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - BALDASARIA, SANDRA MONICA-DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, RENE HUGO-DEMANDADO

27205719410 - SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS, -DEMANDADO

27205719410 - BALDASARIA, SEBASTIAN-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 27/18



H105015911361

**JUICIO: LEDESMA JOSE ENRIQUE c/ SUCESION BALDASARIA RAFAEL SANTOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 27/18. Juzgado del Trabajo IV nom**

**San Miguel de Tucumán, octubre de 2025**

### Convenio de forma de pago en los siguientes términos:

1) Monto total del acuerdo: \$18.486.312,34

2) Modalidad de pago:

- En tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$6.162.104,11 cada una.

- La primera cuota a las 48 hs. de homologado el acuerdo; las dos restantes a los 30 y 60 días respectivamente.

Las sumas deberán ser depositadas por la accionada a la cuenta bancaria n° **562209589901320**; CBU: **2850622350095899013205** del Banco Macro, y serán percibidas por el actor por ventanilla del Banco Macro, sucursal Tribunales.

3) En caso de mora, la suma adeudada devengará intereses que se calcularán con tasa activa del BNA, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo.

La suma que hubiera percibido el actor será tomada a cuenta del monto total convenido.

4) Las letradas formularon reserva de presentar convenio por separado de sus honorarios profesionales.

5) Acordaron que una vez cancelada la totalidad de las sumas adeudadas al actor, se levantará el embargo del inmueble, efectuado en el incidente n° 1 de los presentes autos. Se deja aclarado que para que se efectivice el mismo deberán cumplir además con los recaudos legales.

6) Practicar Planilla Fiscal.

7) Librar por Secretaría las órdenes de pago correspondientes en su oportunidad y previa verificación de los recaudos legales.

**Actuación firmada en fecha 17/10/2025**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.